

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 14 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial de 12 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor M.M.L.G., doña María Gutiérrez Díaz, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 12 de julio de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00004091-1, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor M.J.L.G. nacido el día 7 de febrero de 2000.
2. El cese del acogimiento familiar permanente del menor con sus acogedores.
3. Constituir el acogimiento residencial de dicho menor en el Centro de Conflicto Social de Aljaraque (Huelva), cuya guarda será ejercida por la dirección de dicho centro.
4. El régimen de relaciones personales del menor respecto de su madre será en el espacio facilitador de relaciones familiares los días y horario establecidos al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 14 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»